INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2019 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

INFORME 4/19

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

1 Análisis individualizado de las 24 grandes CC.LL. 9

2 Análisis de las CC.LL. con problemas de sostenibilidad a medio plazo .. 28

3 Recomendaciones 38

RESUMEN EJECUTIVO

El pasado 29 de enero la AIReF emitió el informe sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para este año así como el correspondiente a las líneas fundamentales del resto de subsectores[1], incluyendo el subsector local. En ese informe se anticipó la emisión de un informe complementario que recogería la evaluación de las entidades locales (CC. LL.) objeto de análisis individual.

La AIReF estimó muy probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2019 del subsector local, siendo factible replicar el superávit del 0,5% del PIB previsto para 2018, lo que permitiría a su vez cumplir la regla de gasto. Estas estimaciones se sustentaron en una previsión de crecimiento de los ingresos y gastos del entorno del 3% y 4%, respectivamente.

En este informe, como en otros anteriores, la AIReF realiza la evaluación individual de las grandes CC. LL. (16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes, 3 Diputaciones Provinciales, 1 Cabildo y 1 Consejo insular), si bien se añaden, como novedad, las 3 Diputaciones Forales del País Vasco, dada su importancia relativa en el conjunto del subsector, así como sus diferentes competencias y estructura de financiación.

Estas 24 grandes corporaciones prevén alcanzar en 2019 un superávit conjunto de en torno a 1.500 millones de euros, manteniendo así el previsto para el cierre de 2018.

[1] Informe-de los Proyectos y Líneas Fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas de 2019

En todas ellas se prevé un saldo positivo, tanto en 2018 como en 2019, a excepción del Ayuntamiento de Vigo que previsiblemente ha cerrado el ejercicio 2018 con déficit, como consecuencia de una operación no recurrente derivada del proceso concursal del auditorio de la ciudad.

Respecto a la regla de gasto, la AIReF aprecia riesgo de que esta se haya incumplido en 2018[2] en los ayuntamientos de Barcelona y Vigo y en el Cabildo Insular de Tenerife. Para la evaluación de esta regla, la AIReF ha tomado como base la tasa de referencia del crecimiento del gasto computable (2,4%) o los límites marcados por los Planes Económico Financieros (PEF) en vigor (en los casos de los ayuntamientos de Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid y Murcia, así como la Diputación de Barcelona y el Consejo Insular de Mallorca). Los ayuntamientos de Gijón y Valencia, habiendo incumplido esta regla en 2017, a fecha actual, no han aprobado el correspondiente plan y, por ello, no han podido ser evaluados.

Por otra parte, como se viene realizando desde 2016, se analizan individualmente las 19 CC. LL. con población superior a 20.000 habitantes, con mayores riesgos detectados en su sostenibilidad en el medio plazo. Para ello se mantienen los criterios de elegibilidad de anteriores informes (ratio de deuda como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera, periodo medio de pago a proveedores como alerta de la morosidad en la deuda comercial y el remanente de tesorería para gastos generales como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial).

Con la nueva información publicada, no se han registrado, en general, cambios en la calificación del riesgo. Únicamente, el Ayuntamiento de Cuenca sale del análisis de entidades con problemas de sostenibilidad a medio plazo por su mejora en las variables que definen su situación estructural. Además, se aprecian mejoras en el nivel de riesgo que hace modificar su calificación en los ayuntamientos de La Línea de la Concepción (de riesgo alto pasa a moderado) y Almonte y Valdemoro (de riesgo moderado a riesgo bajo). Por último, se incorpora al análisis el Ayuntamiento de Los Barrios para el que no se dispuso de información anteriormente.

Por otro lado, si bien no mejoran su calificación, los ayuntamientos de Aranjuez, Navalcarnero, Isla Cristina, Alcorcón y San Andrés del Rabanedo,

[2] De acuerdo al marco vigente las CC.LL. no tienen que remitir información sobre la regla de gasto en las líneas presupuestarias, por lo que no es posible la evaluación de esta regla en 2019.

han comunicado a la AIReF medidas adoptadas o a adoptar con impacto a medio plazo.

Asimismo, la AIReF ha solicitado información a los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Barbate, Caravaca de la Cruz, Los Palacios y Villafranca y Puerto Real por presentar, de acuerdo con los últimos datos disponibles, una evolución negativa sustancial respecto a su posición deudora.

Todos los ayuntamientos seleccionados, así como la Central de Información del MINHAC, han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, aportando la información necesaria para el análisis, a excepción de los ayuntamientos de Barbate y Caravaca de la Cruz que lo han incumplido y por ello, se publicará una advertencia en la web de esta institución.

La AIReF ha efectuado recomendaciones nuevas a los ayuntamientos de Barcelona y Vigo y al Cabildo Insular de Tenerife para que aprueben en el plazo legal establecido los correspondientes PEF, en el supuesto de confirmarse el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2018. También se han efectuado recomendaciones a los ayuntamientos de Gijón y Valencia para que apliquen la gradualidad de la ley por la no aprobación de los PEF en los plazos establecidos. En todos estos casos, se han efectuado recomendaciones a los órganos que ostentan la tutela financiera de dichas corporaciones, a fin de que realicen las actuaciones que garanticen la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Además, en el caso del Ayuntamiento de Barbate, se efectúa una recomendación relativa a la necesidad de cumplir con las obligaciones de suministro de información de la LOEPSF en la forma y plazos establecidos en su orden de desarrollo.

1 ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

Como novedad, el presente informe incluye en la evaluación individual de las grandes CC.LL., junto a los 16 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes y las 5 grandes diputaciones o entes asimilados, a las Diputaciones Forales del País Vasco, por el peso y diferente comportamiento de sus recursos y empleos en el conjunto del subsector. El presente informe incluye, como en los anteriores, el análisis individual de las 21 grandes CC. LL. de territorio común, dada la magnitud de sus presupuestos (casi una cuarta parte del total CC. LL.) y población afectada (alrededor de un 25% del total nacional), y además, por primera vez, la evaluación de las tres Diputaciones Forales del País Vasco, cuyos ingresos y gastos difieren en volumen y rúbricas de los de las Diputaciones de territorio común como consecuencia de las diferentes competencias que ejercen (en el recuadro 1 se detalla una comparación de la estructura financiera de las DD. FF. con la de las diputaciones provinciales).

Las CC. LL. analizadas son los ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat; las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife; el Consejo Insular de Mallorca; y las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

La evaluación individual de todas estas grandes CC. LL. se ha basado, fundamentalmente, en la información remitida por las mismas sobre la ejecución realizada en 2018, estimación de cierre de ese año y líneas fundamentales de los presupuestos de 2019, completada con la recibida posteriormente de la Central de Información del MINHAC.

Los datos comunicados para 2018 por las grandes CC. LL. confirman la tendencia iniciada en 2016 de reducción de la contribución del grupo al superávit agregado. Para 2019, de realizarse las previsiones comunicadas, la situación se estabilizaría. Las 24 grandes CC. LL. objeto de análisis individual esperan obtener a fin de 2018 un superávit agregado ligeramente superior al 25% del total previsto por AIReF para el conjunto de CC. LL. Sin embargo, este superávit es casi 700 M€ inferior al obtenido en 2017 (en torno a un 30% inferior), saldo que se mantiene en las previsiones de 2019, por el efecto neto de la previsión de disminución del superávit del Ayuntamiento de Madrid y el incremento del esperado por el grupo de las diputaciones provinciales. En estas diputaciones, los posibles desfases temporales que pueden producirse entre el momento de reconocimiento de los ingresos y el de los gastos, dado que el gasto final lo realizan a menudo otras administraciones, particularmente los ayuntamientos, pueden provocar oscilaciones entre ejercicios en el cumplimiento de las reglas fiscales.

No obstante, como AIReF ya ha puesto de manifiesto en anteriores informes, las previsiones contenidas en los proyectos de presupuestos de las CC. LL., así como los presupuestos definitivamente aprobados, no son un buen indicador de los resultados que se van a obtener a fin de ejercicio, ya que estas entidades ajustan ambos documentos al equilibrio fijado como objetivo.

El cuadro 1 siguiente muestra la variación del superávit de las grandes CC. LL. desde 2017 a 2019, según los datos observados en la última liquidación (2017) y las estimaciones de 2018 y 2019 comunicadas por ellas, así como la estimación de AIReF en ambos años. También presenta el valor agregado por tipo de entidad. Para las DD. FF., en este cuadro y en los siguientes, a efectos de homogeneidad, se han depurado los recursos de las transferencias que dan al Estado y a la CA.

CUADRO 1. VARIACIÓN DEL SUPERÁVIT AGREGADO DE LAS GRANDES CC. LL.. (2017-2019)

Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación									
Entidad	% sobre ingresos no financieros								
	2017	Estimación CC. LL.				Estimación AIReF			
		2018 (P)	2019 (Est)	Variación 2017-2018	Variación 2018-2019	2018 (P)	2019 (Est)	Variación 2017-2018	Variación 2018-2019
Alicante	19,1	11,8	6,5	-7,3	-5,3	12,8	6,5	-6,3	-6,3
Barcelona	1,1	0,0	0,0	-1,0	0,0	0,0	0,3	-1,0	0,2
Bilbao	-7,2	0,5	0,3	7,7	-0,2	0,6	0,3	7,8	-0,2
Córdoba	9,2	21,8	4,7	12,6	-17,1	18,0	11,6	8,8	-6,4
Gijón/Xixón	1,6	3,6	3,3	2,0	-0,3	3,8	3,3	2,2	-0,5
L'Hospitalet	12,2	5,7	10,7	-6,5	5,0	9,7	10,7	-2,4	1,0
Madrid	20,6	20,7	14,4	0,1	-6,3	20,9	12,4	0,3	-8,5
Málaga	12,1	4,1	13,9	-8,0	9,8	3,9	4,4	-8,1	0,5
Murcia	6,9	6,0	10,0	-0,9	4,1	6,0	10,1	-0,9	4,1
Palma	20,2	13,1	11,3	-7,1	-1,8	13,1	10,8	-7,1	-2,3
Las Palmas GC	17,3	7,9	0,2	-9,4	-7,7	8,2	0,2	-9,1	-8,0
Sevilla	11,5	5,8	5,8	-5,7	0,0	11,5	5,8	0,0	-5,7
Valencia	14,0	8,7	9,2	-5,3	0,6	12,3	12,7	-1,7	0,4
Valladolid	8,6	3,2	5,0	-5,4	1,8	10,1	5,4	1,5	-4,6
Vigo	6,5	-12,1	1,0	-18,6	13,2	-12,7	1,9	-19,2	14,5
Zaragoza	15,2	5,8	5,0	-9,3	-0,8	6,6	5,3	-8,6	-1,2
Cab. Ins. Tenerife	24,4	6,5	9,1	-17,9	2,7	7,0	1,5	-17,4	-5,5
Cons. Ins. Mallorca	-18,1	8,5	5,6	26,6	-2,9	6,0	5,2	24,1	-0,8
Dip. Prov. Barcelona	5,1	1,2	27,3	-3,9	26,1	2,7	0,1	-2,3	-2,7
Dip. Prov. Sevilla	25,3	13,6	30,1	-11,8	16,5	15,3	12,8	-10,1	-2,4
Dip. Prov. Valencia	13,2	7,7	5,5	-5,5	-2,2	10,1	6,4	-3,1	-3,6
Dip. Foral de Araba/Álava	7,7	4,7	2,3	-2,9	-2,4	4,7	2,3	-2,9	-2,4
Dip. Foral de Gipuzkoa	7,3	4,7	4,3	-2,6	-0,4	4,7	6,9	-2,6	2,2
Dip. Foral de Bizkaia	10,1	4,6	0,1	-5,5	-4,5	4,6	1,8	-5,5	-2,7
Agregado 24 entidades	**11,8**	**7,4**	**7,2**	**-4,4**	**-0,3**	**7,6**	**7,2**	**-4,2**	**-0,4**
Madrid	*20,6*	*20,7*	*14,4*	*0,1*	*-6,3*	*20,9*	*12,4*	*27,2*	*-8,5*
Resto 15 Ayuntamientos	*7,9*	*4,4*	*4,6*	*-3,6*	*0,2*	*4,5*	*4,6*	*4,3*	*0,1*
Dip. (reg.común), Cabildos y Consejos	*11,1*	*6,3*	*15,2*	*-4,7*	*8,8*	*6,6*	*15,3*	*-2,3*	*8,8*
Diputaciones Forales	*8,9*	*4,6*	*1,7*	*-4,2*	*-3,0*	*4,6*	*1,7*	*7,6*	*-3,0*

Fuente: Datos facilitados por las CC. LL. y el MINHAC y estimación AIReF.

RECUADRO 1. LAS DIPUTACIONES FORALES. LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE SUS INGRESOS Y GASTOS

Las Diputaciones Forales (DD. FF.) son entidades locales, integradas en el subsector local, pero con unas características propias respecto a su régimen tributario y financiero que las diferencia de las Diputaciones Provinciales.

Sus especialidades derivan de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico. Esta ley estatal tiene su origen en la Disposición adicional primera de la Constitución, que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales y en el Estatuto de Autonomía del País Vasco. En ella se regulan las relaciones tributarias y financieras entre el Estado y el País Vasco.

Así, en el ámbito de los ingresos que perciben, las Diputaciones forales tienen capacidad para exaccionar, gestionar, liquidar, recaudar e inspeccionar todos los impuestos exigidos en su territorio, salvo los derechos de importación y los gravámenes a la importación del IVA e Impuestos Especiales (IIEE).

Esto supone que, salvo los impuestos derivados de la importación, la totalidad de impuestos estatales (IRPF, I. Sociedades, IVA, IIEE, Impuesto Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados…) que en el resto de España corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas (en los porcentajes que tienen cedidos que van del 50% al 100% y con las capacidades normativas que en cada uno están establecidas) o a las Entidades Locales (en los mínimos porcentajes cedidos de recaudación del IRPF, IVA e IIEE que tienen las Diputaciones provinciales y algunos ayuntamientos sin capacidad normativa), en el caso del territorio vasco, son exigidos por cada una de las DD. FF. (son los tributos concertados). Además, las DD. FF. regulan los impuestos locales exigidos en su territorio, cuya recaudación corresponde a los ayuntamientos correspondientes.

Con los tributos concertados, además de financiar sus competencias, financian a la Comunidad Autónoma del País Vasco, transfieren al Estado el Cupo, como contribución a la financiación de las competencias exclusivas de éste o no transferidas a la Comunidad, y financian a los ayuntamientos de su territorio con la participación en los ingresos concertados.

El reparto de dichos recursos se establece por ley del Parlamento Vasco, previo acuerdo del Consejo Vasco de Finanzas (integrado por la CA, las DD. FF. y los municipios vascos, cuando se trate de asuntos que les afecten). En ella se establece que los ingresos derivados del Concierto (una vez descontado el Cupo a pagar al Estado fijado en una ley estatal previo acuerdo en comisión mixta, compuesta por el Estado, la CA y DD. FF.) se distribuyen entre la CA y las DD. FF. en función de las competencias que ejercen. De acuerdo a la ley vigente, corresponde a la CA el 70,04 % de los recursos y a las DD. FF. el 29,96% restante.

Una vez fijada la aportación total de las DD. FF. a la CA, la contribución de cada DF se realiza en un 70% en función de la renta relativa de cada DF y en un 30% en

función de la inversa del esfuerzo fiscal en cada territorio ponderado por su capacidad recaudatoria (incluye todos los impuestos concertados de las DD. FF. así como los impuestos municipales).

También en la ley del PV se establece la recomendación de que cada DF atribuya a las CC. LL. de su territorio, como participación en los ingresos concertados, un mínimo del 54,7% de los recursos que le correspondan a la DF.

Todo esto hace que la estructura del presupuesto de ingresos y gastos de cada DF sea muy diferente al de las Diputaciones provinciales, como se aprecia en el siguiente cuadro.

	Diputaciones Forales		Dip. Reg común	
	Millones €	% total	Millones €	% total
Ingresos no Financieros	**15.230**	100,0%	**6.081**	100,0%
IRPF, IVA, IIEE y otros concertados DDFF	14.237	93,5%	715	11,8%
Transferencias corrientes de Adm. Estado	251	1,6%	4.041	66,5%
Transferencias corrientes de CC.AA.	241	1,6%	324	5,3%
Resto de Ingresos no financieros	502	3,3%	1.001	16,5%
Gastos no Financieros	**14.988**	100,0%	**5.343**	100,0%
Personal, GºBienes Ctes, Gº.financieros	1.301	8,7%	2.632	49,3%
Transferencias corrientes a Adm. Estado	1.131	7,5%	3	0,1%
Transferencias corrientes a CC.AA.	9.871	65,9%	65	1,2%
Transferencias corrientes a EE.LL.	1.614	10,8%	1.057	19,8%
Resto de Gastos no financieros	1.071	7,1%	1.586	29,7%

En el presupuesto de ingresos registran la totalidad de ingresos concertados derivados de los contribuyentes de cada una de las DD. FF., de acuerdo a los puntos de conexión y en el presupuesto de gastos registran el cupo que cada DF tiene que pagar al Estado (transferencias corrientes a AGE), la aportación que tiene que pagar cada una a la CA (transferencias a la CA) y las transferencias a los ayuntamientos como participación en los tributos concertados. Como se aprecia, mientras que en las Diputaciones de régimen común la financiación procede fundamentalmente de transferencias de la AGE, en las DD. FF. procede casi en un 94% de los impuestos concertados. Esos ingresos los destinan en su mayor parte (84%) a transferir a la CA, ayuntamientos y AGE, mientras que, en el caso de las diputaciones provinciales, solo se destinan a transferencias un 20%.

Esta diferente estructura de ingresos y gastos tiene trascendencia también respecto a la evolución de los mismos, como se aprecia en el cuadro siguiente. En promedio 2014-2017, los ingresos de las DD. FF. han crecido mucho más que los de las de régimen común, como consecuencia de la evolución de los tributos concertados, y esa evolución la han trasladado a las transferencias con destino a la CA y CC. LL..

	Promedio variacion interanual (periodo 2014-2017)	
	Diputaciones Forales	Diput. regim. común
Ingresos no Financieros	**4,9%**	**1,2%**
Tributos concertados DDFF	5,0%	
Transf AGE part.ingresos Estado		2,0%
resto ingresos	4,9%	-0,1%
Gastos no Financieros	**5,4%**	**1,2%**
Personal, GºBienes Ctes, Gº.financieros	3,2%	1,3%
Transferencias corrientes a CC.AA.	5,8%	0,9%
Transferencias corrientes a EE.LL.	3,4%	5,3%
Resto de gastos	6,8%	-0,7%

Además de la diferenciación analizada en materia de competencias tributarias que, como se ha indicado, tiene efectos tanto en los ingresos como en los gastos, las DD. FF. se diferencian de las diputaciones provinciales en las competencias de gasto que tienen asignadas. Dentro de esas competencias, destacan las derivadas de servicios sociales que, en el caso del territorio común, ejercen fundamentalmente las CCAA, mientras que en el PV son ejercidas por las DD. FF.

Por otra parte, se resaltan las competencias que, en relación con los municipios de su ámbito, tienen las DD. FF., sobre los que ejercen la tutela financiera. En el resto de los territorios esas competencias son ejercidas por la CA correspondiente o por el Estado, en el supuesto de que la CA no haya asumido la competencia.

La evaluación individual del cumplimiento de las reglas fiscales por las grandes CC. LL. ha tenido en cuenta la existencia de Planes económico-financieros (PEF), en la medida en que éstos pueden recoger compromisos diferentes a los generales de la Ley. La AIReF ha solicitado al MINHAC, dadas sus competencias de dirección y coordinación de los órganos de tutela de las CC.LL., aclaración sobre el criterio de ese Ministerio en relación a cuáles son los objetivos de estabilidad y de regla de gasto de las CC.LL. cuando cuentan con un plan económico-financiero (PEF) en vigor, si los generales de la Ley o los límites aprobados en dicho plan, es decir, si los límites del PEF aprobado son vinculantes para cada una de las reglas fiscales o tienen carácter meramente estimativo. Esto tuvo especial trascendencia en el Informe sobre cumplimiento esperado de los objetivos a fin de 2018[3], emitido en julio del pasado año, dado que las recomendaciones efectuadas a varias CC. LL. quedaron en suspenso hasta que dicho criterio se clarificara.

[3] Informe complementario de cumplimiento esperado de los objetivos 2018 de las CC. LL.

El MINHAC ha precisado en relación al objetivo de estabilidad que el límite del PEF es estimado por lo que se entiende cumplimiento de esta regla si la CL tiene capacidad de financiación. Por el contrario, con respecto a la regla de gasto, el MINHAC estima vinculante el límite de gasto computable aprobado en los PEF a efectos de determinar el cumplimiento. En este sentido, el MINHAC ha indicado que próximamente concretará documentalmente y publicará estos criterios, cuya falta de precisión ha generado confusión y diversidad de interpretaciones entre los órganos gestores y de tutela o control.

A pesar de esa falta de documentación actual, la evaluación de la AIReF del cumplimiento de los objetivos de 2018 y 2019 se ha realizado conforme a dichos criterios, dado que es el MINHAC el órgano competente en esta materia. Por ello, la evaluación está condicionada a que con carácter definitivo se concreten y publiquen los criterios citados.

Con vigencia en 2018 y/o 2019, 6 CC. LL. de las 24 analizadas cuentan con PEF en vigor y otras 2 han incumplido la obligación de su aprobación. Por incumplimiento de la regla de gasto de 2017, de las 24 CC. LL. tienen PEF aprobados por sus órganos de tutela, los ayuntamientos de Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid y Murcia, así como la Diputación de Barcelona y el Consejo Insular de Mallorca. Por contra, los ayuntamientos de Gijón y Valencia, habiendo incumplido esta regla en 2017, a fecha actual, no han aprobado el plan.

En 2019 no se aprecia riesgo de incumplimiento del objetivo de equilibrio en ninguna de las 24 CC.LL., sin embargo, en 2018, el Ayuntamiento de Vigo incurrirá en déficit por efecto de una operación no recurrente. Todas estas grandes CC. LL., dado el volumen de los ingresos que manejan y su elevada autonomía financiera, no presentan problemas de cumplimiento del objetivo de estabilidad, siendo para ellas un objetivo más legal que real, salvedad hecha de operaciones concretas de carácter no recurrente. Es el caso del Ayuntamiento de Vigo, que ha aplicado al cierre de 2018 la totalidad del importe del proceso concursal derivado de la concesión del auditorio de la ciudad, situación que no se replicará a futuro y que le supone incurrir en déficit en el ejercicio cerrado, pero no tiene impacto en años sucesivos.

Como consecuencia de estas situaciones de superávits reiterados, la regla fiscal más estricta es la regla de gasto, dado que su cumplimiento requiere un determinado nivel de superávit.

De acuerdo al marco vigente para las CC.LL, estas no tienen que remitir información sobre la regla de gasto en las líneas presupuestarias por lo que no es posible su evaluación para 2019. Si bien la normativa vigente no exige la evaluación de la misma en las fases iniciales del ciclo presupuestario, AIReF ya ha recomendado en sucesivos informes la necesidad de su aplicación en dichas fases, al operar como mecanismo preventivo para evitar su incumplimiento a fin de ejercicio.

Para 2018, la AIReF aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en los ayuntamientos de Barcelona y Vigo y en el Cabildo Insular de Tenerife. La información de ejecución y estimación de cierre de 2018 remitida por las CC. LL. a la AIReF y, en su caso, la contenida en los PEF vigentes, pone de manifiesto que la totalidad de ellas cumplirían la regla de gasto a fin del pasado año (tasa de referencia o compromisos del PEF), salvo los ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife para los que su límite lo marca la tasa de referencia general. No ha podido valorarse el cumplimiento en los ayuntamientos de Gijón y Valencia por haber incumplido la obligación de aprobación de PEF.

El Ayuntamiento de Barcelona confirma con los datos de ejecución la alta probabilidad de incumplimiento de la regla de gasto en 2018 que ya previó al inicio del año. Este ayuntamiento ha contado desde el año 2015 hasta 2017 con la cobertura de sucesivos PEF aprobados por la Comunidad Autónoma de Cataluña, lo que ha supuesto la no aplicación de la gradualidad prevista en la LOEPSF para el caso de incumplimiento o no aprobación de PEF. La sucesión de PEF no ha servido para evitar incumplimientos sucesivos de la regla fiscal de la que trae causa. Además, en enero de 2018, ante la previsión de incumplimiento a fin de año de la regla de gasto, de verificarse las estimaciones aprobadas, el ayuntamiento acordó con carácter preventivo un PEF que no fue ratificado por su órgano de tutela. Con los datos aportados, la AIReF estima, al igual que la corporación, que dicho incumplimiento es muy probable, como ya manifestó en el Informe de julio, recomendando la concreción de las medidas que comunicó que iba a adoptar. Por tanto, de confirmarse en la liquidación estas previsiones, será necesaria la aprobación de un PEF de carácter correctivo.

El Ayuntamiento de Vigo prevé incumplir la regla de gasto en 2018 por efecto de la operación no recurrente derivada del proceso concursal del auditorio de la ciudad. El impacto de esta operación, sin efecto en ejercicios futuros, no solo determina el incumplimiento del objetivo de estabilidad sino también de la regla de gasto del año 2018.

El Cabildo Insular de Tenerife prevé que incumplirá la regla de gasto a fin de 2018 fruto de una elevación de los gastos computables de un 12%. Según la información aportada a la AIReF por el Cabildo, a fin de 2018 se prevé un importante incremento de los gastos, sin medidas de ingresos que permitan elevar el nivel de gasto computable en esta regla. Este incumplimiento ya lo previó en julio, si bien por un importe mucho menor. De confirmarse en la liquidación estas previsiones, necesitará aprobar un PEF.

En el Cuadro 2 siguiente se recoge una visión comparada de la previsión de la AIReF para cada una de las CC. LL. respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto al cierre de 2018 y de la estimación de cumplimiento del objetivo de estabilidad a fin de 2019, así como la ratio de deuda sobre ingresos corrientes al cierre de este año.

Por su parte, el Cuadro 3 resume las principales conclusiones de la AIReF respecto a las previsiones de cumplimiento en 2018 y 2019 de las reglas fiscales. Por colores se gradúa la situación de cada corporación local respecto al cumplimiento de las reglas fiscales tanto en el ejercicio actual como en ejercicios pasados.

CUADRO 2. VISIÓN COMPARADA PREVISIONES AIREF CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES GRANDES CC. LL.

CORPORACIONES LOCALES	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) y/o PLAN DE AJUSTE (PA) APROBADO Y EN VIGOR		Objetivo de Estabilidad (OE)		Regla de Gasto (RG)		Ratio de deuda (RD)
	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	PLAN DE AJUSTE	Cierre 2018	Previsión 2019	Cierre 2017	Cierre 2018	Previsión 2019
MADRID	No cumplió RG15 y RG16. Tras 3 PEF's aprobados por Pleno pero no por órgano de tutela, en Dic 17 se aprueba definitivamente PEF 17-18.		✓	✓	✗	✓	45%
BARCELONA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 15-16. Revisado por prev. incumpl. 16. Nuevo PEF 16-17. Nuevo PEF 18-19 aprobado en enero 18 por el Ayto pero no por la CA.		✓	✓	✓	✗	30%
VALENCIA	No cumplió RG17 teniendo que presentar un PEF que a fecha actual no ha realizado.	PA 2012 con compromisos superávit y deuda como mínimo hasta 2022	✓	✓	✗	sin PEF	47%
SEVILLA			✓	✓	✓	✓	29%
ZARAGOZA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumple RG17 comprometida en el PEF por desfase temporal.		✓	✓	✗ (1)	✓	111%
MÁLAGA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2012 con compromisos hasta 2020	✓	✓	✓	✓	61%
MURCIA	PEF por incumplimiento OE y RG16 aprobado para 17-18		✓	✓	✓	✓	84%
PALMA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2012 con compromisos superávit y deuda como mínimo hasta 2022	✓	✓	✓	✓ (2)	49%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✗	✓	0%
BILBAO	PEF aprobado por la Diputación Foral por aprobar el presupuesto 2017 con déficit, incumpliendo lo establecido en la LOEPSF. En vigor para 17-18.		✓	✓	✓	✓	0%
ALICANTE	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA con compromisos de superávit y deuda hasta 2023	✓	✓	✓	✓	8%
CÓRDOBA		Plan refinanciacion de deuda 16 con compromisos superávit en 2017	✓	✓	✓	✓ (2)	60%
VALLADOLID			✓	✓	✓	✓ (2)	36%
VIGO			✗	✓	✓	✗	0%
GIJÓN	No cumplió RG17. Pendiente de aprobar PEF por Pleno. Fuera del plazo legal.		✓	✓	✗	sin PEF	43%
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT			✓	✓	✓	✓ (2)	32%
DIP. BARCELONA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✗	✓	13%
DIP. VALENCIA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17		✓	✓	✓	✓	30%
DIP. SEVILLA			✓	✓	✓	✓	3%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE			✓	✓	✓	✗	18%
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	PEF por incumplimiento OE y RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✗	✓	30%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA			✓	✓	✓	✓	70%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA			✓	✓	✓	✓	39%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA			✓	✓	✓	✓	35%

✓ Cumplimiento
✗ Incumplimiento
(1) Pendiente de contestación de MINHAC
(2) La AIReF estima cumplimiento, aunque los datos aportados por el Ayuntamiento indican riesgo de incumplimiento

Nota: Los colores de fondo en la columna de deuda representan el tramo de deuda de la RD: verde si es <75%, amarillo si está entre el 75% y el 110% y rojo si es> 75%

CUADRO 3. PRINCIPALES CONCLUSIONES AIREF SOBRE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES GRANDES CC.LL.

Cumplimiento histórico de reglas fiscales y sin riesgos actuales ni futuros

Incumplimientos pasados puntuales o bajo riesgo de incumplimientos actuales

Incumplimientos actuales sin previsión de reiteración

Incumplimientos reiterados con previsión de corrección en 2018

Incumplimientos reiterados sin previsión de corrección en 2018 o sin la cobertura legal debida

OE: Objetivo de estabilidad

RG: Regla de gasto

RD: Ratio de deuda sobre ingresos corrientes consolidados

PEF: Plan Económico Financiero
PA: Plan de ajuste

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS SIN PREVISIÓN DE CORRECCIÓN EN 2018 O SIN LA COBERTURA DEBIDA

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2018 y 2019
BARCELONA	· **OE:** El Ayuntamiento prevé cumplir el OE de 2018 y 2019 con una capacidad de financiación cercana al equilibrio. · **RG:** Cumplió el compromiso de la RG de 2017 prevista en el PEF (límite gasto computable 2.529 M€) con un gasto computable de 2.511 M€. Prevé incumplir la RG de 2018 con un exceso de gasto de 80 M€ sobre el límite (2.572 M€), exceso que no se produciría con el PEF aprobado por el Ayto en enero de 2018 (pte de aprobar por la CA). El Ayto mantiene que si finalmente incumplieran adoptarían las medidas previstas en los artículos 20 y ss de la LOEPSF. · **RD:** Mantienen la deuda en una ratio sobre ingresos corrientes en torno al 30%.
VALENCIA	· **OE:** El Ayuntamiento prevé alcanzar en el cierre de 2018 un superávit de 73 M€, inferior al establecido en el PA (99 M€). Prevé alcanzar en 2019 un superávit muy similar. AIReF estima para ambos años una cifra cercana a 100M€. · **RG:** Incumplió la RG de 2017 superando el gasto máximo (626 M€) con un gasto computable de 651 M€. No ha aprobado el PEF que exige la ley. Prevé cumplir la RG18 como consecuencia de la consolidación del exceso del 2017. · **RD:** En 2018 prevén una ratio de deuda del 55%, reduciendo en 18 puntos el de 2017. En 2019 también se reduciría llegando al 47%.
GIJÓN	· **OE:** Prevé para el cierre de 2018 un superávit de 9 M€ . En 2019 prevé un superávit de 8 M€. · **RG:** Incumplió la RG al cierre de 2017 (gasto máximo 201 M€) con un gasto computable de 206 M€. Prevé cumplir la RG de 2018 de forma ajustada pero habrá de estarse a lo que establezca el PEF. · **RD:** Prevé un cierre de 2018 con una RD del 50%, previendo previendo reducirla al 43% a fin de 2019.

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS CON PREVISIÓN DE CORRECCIÓN EN 2018

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2018 y 2019
MADRID	· **OE:** El Ayuntamiento prevé liquidar 2018 con un superávit cercano a 1.000M€, inferior al comprometido en el PEF (1.257 M€). Para el 2019, el Ayuntamiento ha previsto en sus Líneas Fundamentales una reducción del superávit estimado al cierre de 2018 del 35%. · **RG:** Incumplió el compromiso de la RG de 2017 establecido en el PEF (límite gasto computable 3.332 M€) con un exceso de gasto de 106 M€. Prevé cumplir el compromiso de la RG de 2018 (3.375 M€) no llegando al límite por 10M € consecuencia de la reducción de empleos, ejecución de IFS y aumento de las previsiones de recaudación por medidas. AIReF estima probable dicho cumplimiento de verificarse en la liquidación los supuestos anteriores. · **RD:** Prevé cerrar 2018 con una RD del 52% previendo situarla a fin de 2019 en el 45%.
ZARAGOZA	· **OE:** Al cierre de 2018 prevé alcanzar un superávit de 42 M€, reduciéndolo ligeramente en 2019. · **RG:** Incumplió el compromiso de límite de gasto previsto en el PEF (624 M€) al cierre de 2017 con un gasto computable de 639 M€ como consecuencia de un desfase temporal. Prevé cumplir la RG de 2018 incluso son la consolidación del exceso anterior. · **RD:** Mantiene una RD superior al 110%, al menos desde 2012. Esta ratio aumentó a partir de 2015 por la imputación del préstamo por la construcción del tranvía de la ciudad. Prevé que llegue al 121% en 2018 y que se reduzca al 111% a fin de 2019.

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS ACTUALES SIN PREVISIÓN DE REITERACIÓN

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2018 y 2019
VIGO	· **OE:** Como consecuencia del proceso concursal del auditorio de la ciudad (operación no recurrente) el Ayuntamiento prevé para 2018 un déficit de 30 M€. Para 2019 se prevé retornar a la situación de superávit . · **RG:** Cumplió la RG al cierre de 2017 llegando al límite del gasto computable (208 M€). Prevé incumplir esta regla en 2018 como consecuencia de la operación no recurrente citada. · **RD:** No tiene ningún endeudamiento a fin de de 2018, situación que prevé mantener en 2019.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	· **OE:** En 2018 prevé alcanzar un superávit de 59 M€ reduciendo a la mitad el importe previsto en el informe sobre el cierre de 2018. Prevé alcanzar en 2019 un superávit de 83 M€ que AIReF estima por un importe muy inferior. · **RG:** Cumplió la RG al cierre de 2017 (gasto máximo 355 M€) con un gasto computable de 353 M€. Prevé incumplir la RG de 2018 con un exceso de gasto de 29 M€ sobre el límite (365 M€), muy superior al previsto para el informe de previsiones de cierre de 2018. · **RD:** Su RD al cierre del 2018 es del 22%, previendo reducirla a fin de 2019 hasta el 18%.

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS PASADOS PUNTUALES O BAJO RIESGO DE INCUMPLIMIENTOS ACTUALES (1)

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2018 y 2019
MURCIA	· **OE:** El Ayuntamiento prevé alcanzar al cierre de 2018 un superávit de 23 M€, cifra similar a la prevista en el PEF. Prevé alcanzar en 2019 un superávit de 39 M€. · **RG:** Cumplió el compromiso de límite de gasto de 2017 establecido en el PEF (336 M€) con un gasto computable de 329 M€. Prevé cumplir el compromiso de límite de la RG de 2018 establecido en el PEF (344 M€) con un gasto computable de 339 M€. · **RD:** Con anterioridad a 2016 mantenía una ratio de deuda inferior al 75%. En 2016, por el préstamo imputado de la operación del tranvía, su ratio pasó al 100%. En 2018 prevé reducirla hasta el 91% y al 84% a fin de 2019.
PALMA	· **OE:** Prevé alcanzar un superávit de 56 M€ a fin de 2018, por encima del previsto en el PA (43 M€). Prevé para 2019 alcanzar un superávit de 48 M€, cifra muy similar a la prevista en el PA. · **RG:** Cumplió el compromiso de límite de gasto de 2017 (gasto máximo 342 M€) establecido en el PEF con un gasto computable de 332 M€. Sin embargo, prevé incumplir la RG para 2018 con un exceso de gasto de 2M€, aunque la AIReF estima posible cumplimiento. · **RD:** Su RD es inferior al 75% (49%).
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	· **OE:** Prevé alcanzar en 2018 un superávit de 32 M€, similar al previsto en el PEF 18-19. En 2019 prevé un superávit cercano a la estabilidad, como el previsto en el PEF. · **RG:** Incumplió la RG de 2017 y, por ello, tiene aprobado un PEF que cumpliría de forma muy ajustada · **RD:** Mantiene una ratio de deuda sobre ingresos corrientes muy próxima a 0.
BILBAO	· **OE:** En el cierre de 2018 prevé alcanzar un superávit de 3 M€, alcanzando, por ello, el compromiso establecido en el PEF (2 M€). Para 2019 prevé alcanzar un superávit de 2 M€. · **RG:** Cumplió el compromiso de límite de gasto de 2017 establecido en el PEF y pevé cumplir también el de 2018 (540 M€) con un gasto computable de 535 M€. · **RD:** Mantiene una ratio de deuda sobre ingresos corrientes muy próxima a 0.
CÓRDOBA	· **OE:** El Ayuntamiento prevé un cierre de 2018 con un superávit de 67 M€ (AIReF lo estima algo inferior). En 2019 prevé un superávit de 15 M€, estimándose por la AIReF un importe superior. · **RG:** Cumplió la RG de 2017 (gasto máximo de 224 M€) con un gasto computable de 216 M€. A fin de 2018 se prevé cumplimiento de dicha RG si bien podría haber riesgo en función de la ejecución definitiva de las inversiones. · **RD:** Prevé cerrar 2018 con una RD del 70%, reduciéndola al 60% en el cierre de 2019.
VALLADOLID	· **OE:** El Ayuntamiento prevé al cierre de 2018 un superávit de 9 M€, sin embargo, dado el bajo grado de ejecuciónde las inversiones, AIReF estima que el superávit podría ser similar al obtenido en años anteriores. Prevé alcanzar en 2019 un superávit de 14 M€. · **RG:** Cumplió la RG al cierre de 2017 (gasto máximo de 222 M€) con gasto computable de 220 M€. Se prevé cumplir la RG de 2018 aunque de forma ajustada en función del grado de ejecución de las inversiones. · **RD:** La RD del cierre de 2018 es del 36%, previendo mantenerla a fin de 2019.
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	· **OE:** Prevé cerrar 2018 con un superávit de 14 M€ y alcanzar en 2019 un superávit de 26 M€. AIReF estima para ambos años un superávit similar. · **RG:** Cumplió la RG al cierre de 2017 con un gasto computable de 179 M€ (3 M€ inferior al límite). Se prevé cumplir la RG de 2018 aunque de forma ajustada en función del grado de ejecución de las inversiones. · **RD:** Mantiene una RD a fin de 2017 del 38%, previendo bajarla al 32% a fin de 2018.

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS PASADOS PUNTUALES O BAJO RIESGO DE INCUMPLIMIENTOS ACTUALES (2)

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2018 y 2019
DIP. BARCELONA	· **OE:** Prevén alcanzar al cierre de 2018 un superávit de 10 M€, superior en 2 M€ al comprometido en el PEF. En 2019 Prevén un superávit de 207 M€, cifra muy superior a la obtenida en años anteriores y a la prevista en el PEF. AIReF, por el contrario, estima una capacidad de financiación próxima al equilibrio. · **RG:** Incumplieron la RG al cierre de 2017 (gasto máximo 719 M€) con un gasto computable de 758 M€. Prevén cumplir en 2018 el límite de la RG del PEF (779 M€) de forma ajustada. · **RD:** En 2018 prevén alcanzar una RD del 16% que reducirán hasta el 13% a fin de 2019.
DIP. VALENCIA	· **OE:** Prevén al cierre de 2018 un superávit de 38 M€, reduciéndolo en 10 M€ en 2019. · **RG:** Cumplieron el compromiso de límite de gasto computable previsto en el PEF al cierre de 2017. También prevén cumplir la RG de 2018 con un gasto computable 20 M€ inferior al límite (311 M€). · **RD:** La RD al final de 2018 es del 30%, previendo mantenerla a fin de 2019.
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	· **OE:** Incumplió el OE de 2017 con un déficit de 70 millones como consecuencia de la incorporación de inversiones realizadas mediante peaje en sombra por importe de 108 M€. Prevé alcanzar en 2018 un superávit de 35 M€, inferior en 10 M€ al comprometido en el PEF. En 2019 prevé un superávit de 25 M€ también inferior al comprometido en el PEF (37 M€). · **RG:** Incumplió la RG al cierre de 2017 con un exceso de gasto de 116 M€ motivado, fundamentalmente, por la operación indicada anteriormente. En 2018 prevé el cumplimiento del límite de gasto previsto en el PEF (320 M€) · **RD:** En 2016 tenía una RD del 32% que se vió incrementada en 2017 hasta el 36% como consecuencia de la operación indicada. En 2018 prevén que alcance los niveles de 2016, reduciéndola ligeramente en 2019 hasta llegar al 30%.

ENTIDADES CON CUMPLIMIENTO HISTÓRICO DE REGLAS FISCALES Y SIN RIESGOS ACTUALES NI FUTUROS

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2018 y 2019
SEVILLA	· **OE:** Prevé alcanzar en el cierre de 2018 un superávit de 49 M€ y en 2019 una cifra similar. AIReF estima para 2018 que el superávit se acercará a la cifra de 2017(alrededor de 100 M€) · **RG:** Cumplió la RG al cierre de 2017 de forma ajustada, previendo cumplirla también en 2018 de forma similar. · **RD:** Al cierre de 2018 prevé que la RD sea del 36% y reducirla para 2019 al 29%.
MÁLAGA	· **OE:** Prevé alcanzar un superávit en 2018 de 26 M€. Por tanto, empeoraría el previsto para el informe de cierre (44 M€) y no alcanzaría los 35M € previstos en el PA. En 2019 prevé un superávit de 89 M€ que AIReF estima cercano al de 2018. · **RG:** Cumplió el compromiso de RG previsto en el PEF (516 M€) para 2017 con un gasto computable de 488 M€. Prevé cumplir el límite de la RG para 2018 (499 M€) con un gasto computable muy cercano a esa cifra. · **RD:** Prevé a final de 2018 una RD del 64%, reduciéndola ligeramente a fin de 2019.
ALICANTE	· **OE:** Prevé cerrar el 2018 con un superávit de 31 M€, inferior en 5M€ al comprometido en el PA. Para 2019 prevé un superávit de 17 M€. · **RG:** Cumplió en 2017 el límite de gasto computable del PEF (gasto máximo 213 M€) con un gasto computable de 207 M€. Prevé cumplir la RG de 2018 con un gasto computable de 211 M€ (el límite sería 212 M€). · **RD:** En el cierre de 2018 la RD prevista es de un 9%, reduciendo en 20 puntos la fue del 2017. La prevista al cierre de 2019 es del 8%.
DIP. SEVILLA	· **OE:** En 2018 prevé alcanzar un superávit de 47 M€ que llegaría a 107 M€ en 2019. La AIReF estima un superávit para 2019 próximo al de 2018. · **RG:** Cumplió la RG de 2017 ajustándose al gasto máximo de 177 M€. Prevé cumplir la de 2018 con un gasto computable muy próximo al límite (180 M€). · **RD:** Prevé una RD similar a fin de 2018 de un 3% manteniéndola para 2019.
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA	· **OE:** En 2018 prevé alcanzar un superávit de 38M€ que reduciría a 17 M€ en 2019. · **RG:** Cumplió la RG de 2017 ajustándose al gasto máximo de 374 M€. Prevé cumplir la de 2018 con un gasto computable muy próximo al límite (383M€). · **RD:** Prevé una RD sobre ingresos corrientes ajustados de transferencias a CA y AGE del 67%. En 2019 la incrementaría ligeramente hasta el 70%.
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	· **OE:** En 2018 prevé alcanzar un superávit de 67M€ que mantendría en 2019. La AIReF estima para el 2019 un superávit superior. · **RG:** Cumplió la RG de 2017 ajustándose al gasto máximo de 700 M€. Prevé cumplir la de 2018 con un gasto computable muy próximo al límite (720M€). · **RD:** Prevé una RD sobre ingresos corrientes ajustados de transferencias a CA y AGE del 43%. En 2019 la disminuiría hasta el 39%.
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	· **OE:** En 2018 prevé alcanzar un superávit de 124 M€ que reduciría hasta 2 M€ en 2019. AIReF elevaría este importe a 50M€. · **RG:** Cumplió la RG de 2017 ajustándose practicamente al gasto máximo de 1.343 M€. Prevé cumplir la de 2018 con un gasto computable inferior al de 2017 como consecuencia de medidas de incremento permanente de recaudación. · **RD:** Prevé una RD sobre ingresos corrientes ajustados de transferencias a CA y AGE del 77%. En 2019 la reduciría ligeramente hasta el 75%.

Los gráficos siguientes presentan para este grupo de grandes CC. LL.:

- Gráfico 1: Muestra una visión conjunta del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto al cierre de 2018 de acuerdo a los datos suministrados por las entidades, así como la estimación AIReF del cumplimiento al cierre del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, en caso de discrepancia en su signo.
- Gráfico 2: Presenta una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2019 de acuerdo con la información aportada por las CC.LL. sobre las líneas fundamentales de los

presupuestos del presente año, así como las estimaciones realizadas por AIReF.

Estos gráficos 1 y 2 muestran sus resultados en términos de margen sobre el objetivo o regla respectivo e incluyen el comportamiento medio del grupo que se ve altamente influido por el peso del Ayuntamiento de Madrid en el conjunto. El cumplimiento o no del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto se muestra en términos porcentuales de margen (exceso o defecto) sobre el objetivo (el legal o el establecido en el PEF) para cada una de ellas. En relación al objetivo de estabilidad este margen se calcula en porcentaje de ingresos no financieros y en relación a la regla de gasto en porcentaje sobre el límite de gasto que permite su cumplimiento.

- El Gráfico 3 recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2017, último ejercicio liquidado, y las estimaciones de la entidad local para el periodo 2018-2019. Como ya ha puesto de manifiesto la AIReF en anteriores informes, este grupo ha realizado un esfuerzo importante de reducción del endeudamiento desde la entrada en vigor de la LOEPSF, año 2012, hasta 2017, que en términos medios ha pasado del 100% de los ingresos corrientes medios al 58%. Esta tendencia se prevé continuará en el presente ejercicio, situándose la ratio de deuda media del grupo en torno al 44%.

GRÁFICO 1. GRÁFICO 1. 24 GRANDES CC.LL. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO AL CIERRE DE 2018

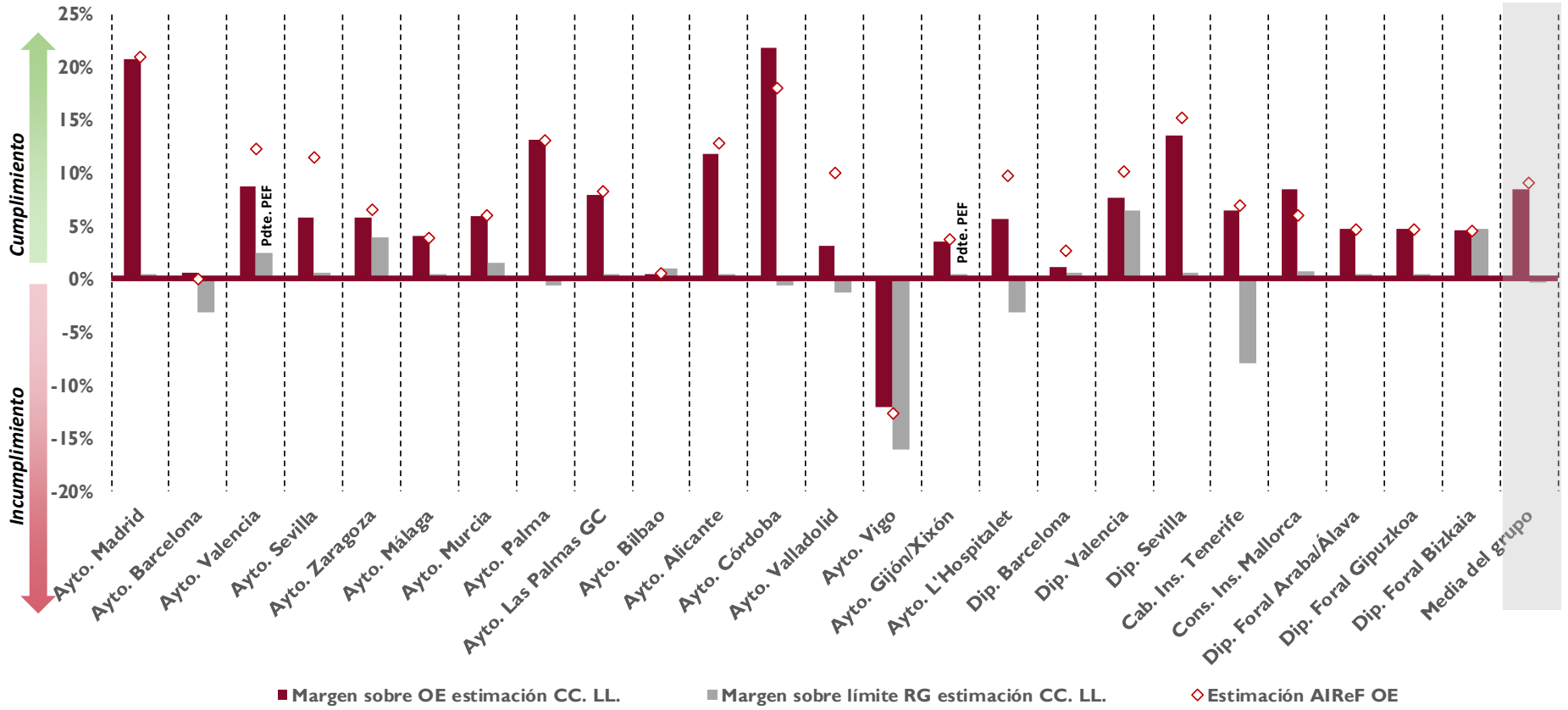

Nota: Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación prevista y el objetivo de equilibrio en porcentaje de ingresos no financieros.

Margen sobre límite RG: Diferencia entre el gasto computable previsto en 2018 y el límite de gasto de la RG en porcentaje sobre el indicado límite.

GRÁFICO 2. 24 GRANDES CC.LL. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD AL CIERRE DE 2019

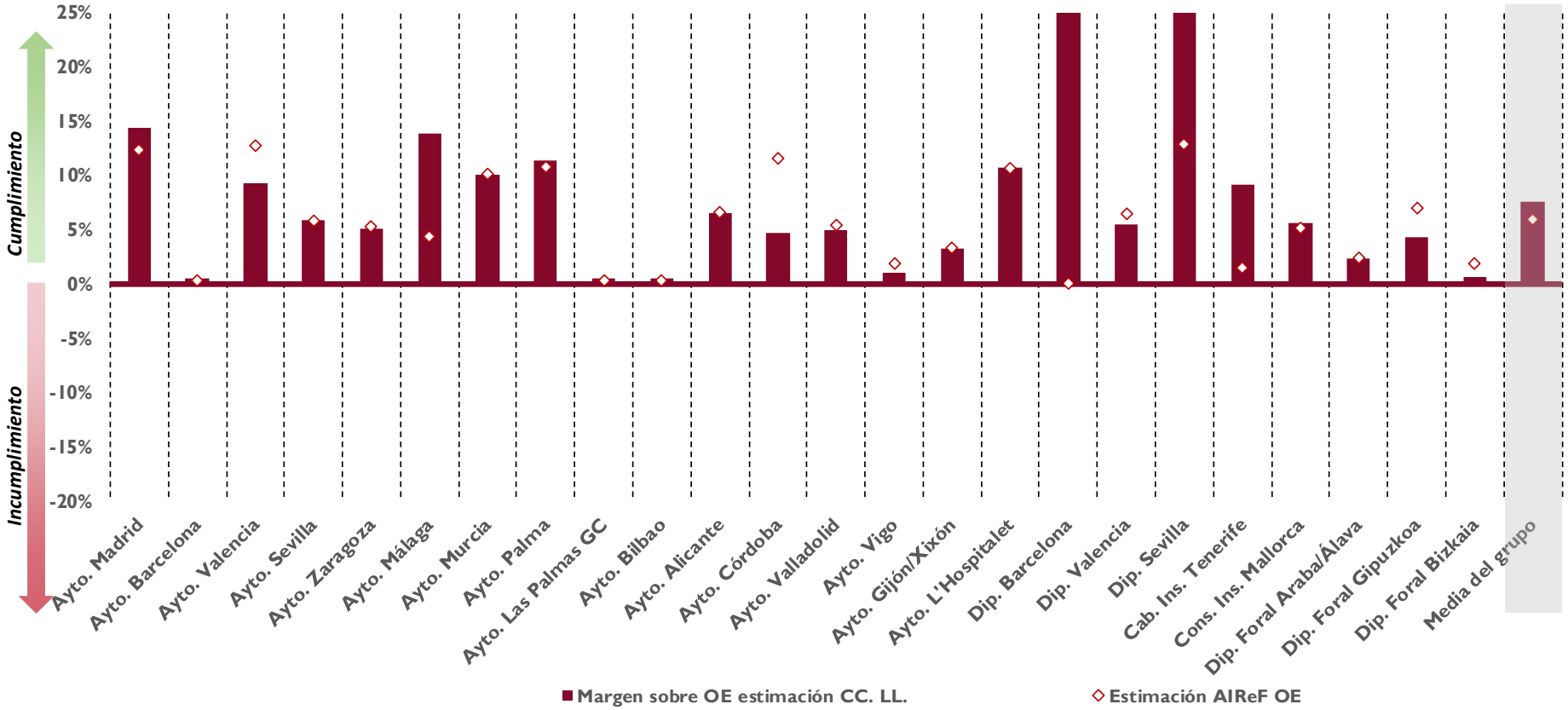

Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación prevista y el objetivo en porcentaje de ingresos no financieros.

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CC.LL. 2012-2017 Y ESTIMACIÓN 2018 Y 2019 PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS

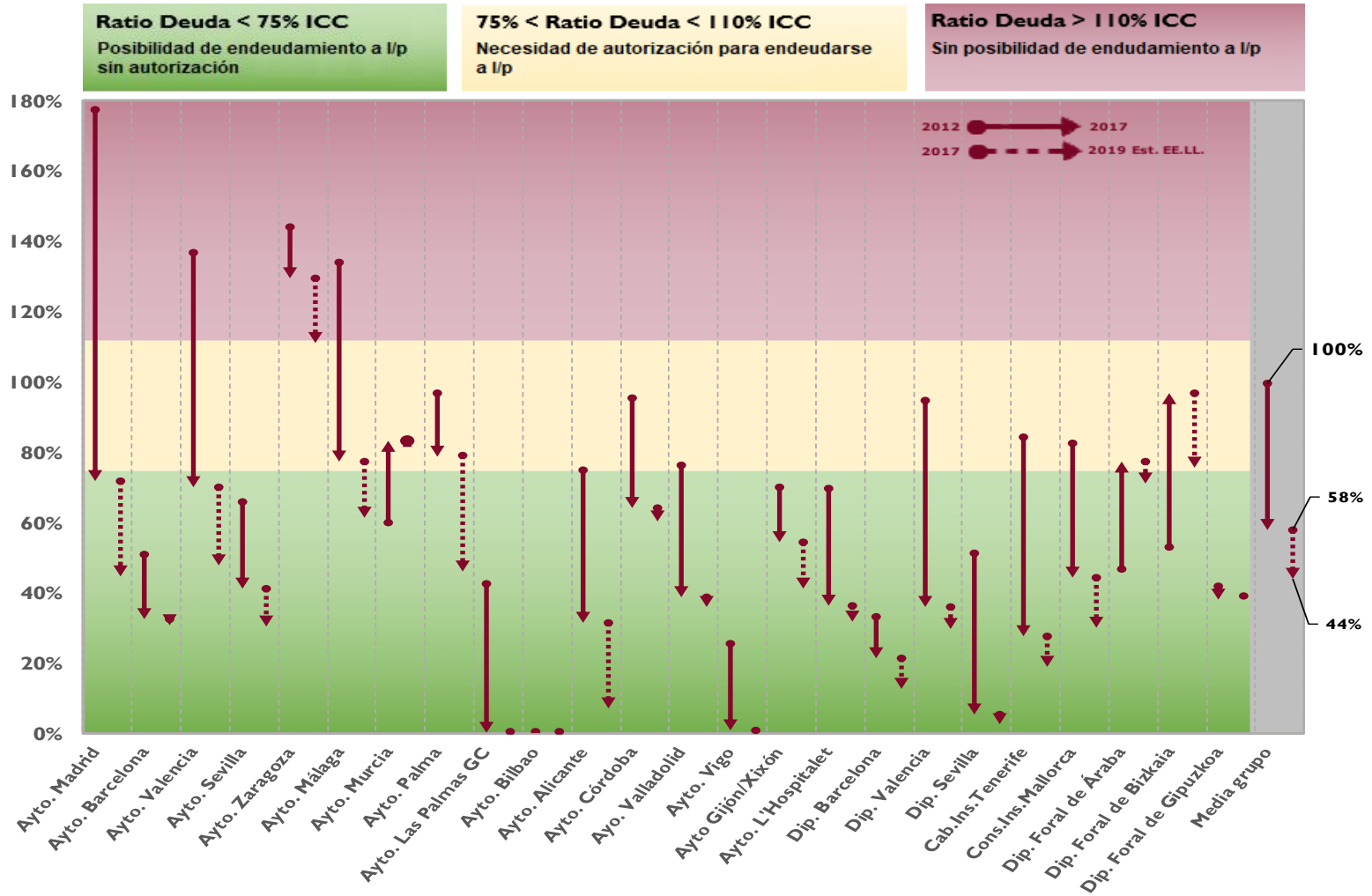

2 ANÁLISIS DE LAS CC.LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

El presente informe continúa el seguimiento de los ayuntamientos en los que la AIReF identificó problemas de sostenibilidad a medio y largo plazo. Desde finales de 2016, la AIReF ha incluido en la evaluación individual de las CC.LL. a las que presentan mayores problemas de sostenibilidad futura, entidades que han de analizarse con una visión más amplia de la que exige la evaluación del cumplimiento anual de las reglas fiscales, ya que la reversión de su situación requiere de reformas de medio plazo de mayor calado. La AIReF mantiene el ámbito subjetivo de CC.LL. mayores de 20.000 habitantes seleccionado en anteriores Informes, por presentar riesgos en base a los criterios de elegibilidad que se resumen a continuación, cuya combinación define la situación de sostenibilidad a medio plazo:

- Como variable ancla e indicador de sostenibilidad financiera, la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes.
- Como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial, el remanente de tesorería para gastos generales.
- Como alerta de la morosidad en la deuda comercial, el periodo medio de pago a proveedores.

Los 18 Ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, seleccionados son: Alcorcón, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Ayamonte, Cuenca, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Navalcarnero, Parla, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro. Además, aplicados los criterios citados

anteriormente, entraría en el análisis de riesgos de sostenibilidad, el Ayuntamiento de Los Barrios, para el que no se dispuso en su momento de dicha información, motivo por el cual no se le integró en la evaluación.

Por otra parte, se ha solicitado información a 6 ayuntamientos más por presentar, de acuerdo con los últimos datos disponibles, una evolución negativa sustancial respecto a su posición deudora. Los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Barbate, Caravaca de la Cruz, Los Palacios y Villafranca y Puerto Real presentan, en los últimos datos observados, valores cercanos al 150% en su indicador de sostenibilidad financiera y/o a 100 días de retraso en el pago en su indicador de sostenibilidad de la deuda comercial, por lo que la AIReF les ha solicitado información para valorar su capacidad de reversión futura.

Todos los ayuntamientos seleccionados han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, salvo los de Barbate y Caravaca de la Cruz. Todos los ayuntamientos seleccionados, así como la Central de Información del MINHAC, han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, aportando la información necesaria para el análisis, a excepción de los ayuntamientos de Barbate y Caravaca de la Cruz que han incumplido el deber de colaboración regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF, debiendo publicarse por este motivo una advertencia en la web de esta institución. La valoración y calificación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha podido realizarse con la información aportada por el MINHAC, no así en el caso del Ayuntamiento de Barbate que tampoco ha aportado los datos debidos al MINHAC. Por su parte, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ha remitido parte de la información solicitada pero no en el formulario normalizado que permite su tratamiento, si bien se ha comprometido a su envío a la mayor brevedad, habiendo sido posible su valoración con la información aportada por el MINHAC.

La calificación de la situación de riesgo de las CC.LL. seleccionadas se ha realizado, en base al análisis combinado de la posición pasiva global y la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo. En este informe, el análisis combinado de la posición pasiva global en materia de sostenibilidad de cada corporación local deducida de la última liquidación disponible y de la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes de ingresos y gastos, ha permitido establecer cinco grandes grupos de calificación en razón del número de años en los que, estabilizando el resultado presupuestario medio observado, podrían retornar a una situación sostenible (deuda inferior al 75% de ingresos corrientes):

- Riesgo bajo: Posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- Riesgo moderado: Posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- Riesgo alto: Posible retorno en un periodo entre 20 y 40 años.
- Riesgo muy alto: Posible retorno en un periodo entre 40 y 100 años.
- Situación crítica: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible.

Dentro de estos grupos de calificación, la situación concreta de cada Ayuntamiento y la mejora o empeoramiento de su tendencia con respecto a las conclusiones recogidas en el pasado Informe, viene determinada por el efecto combinado de sus resultados positivos, con los que ir disminuyendo paulatinamente sus deudas, sus políticas para el presente ejercicio, particularmente sus políticas de gasto y su posible consolidación a futuro o generación de gastos en ejercicios posteriores.

En los cuadros 4A y 4B se detalla (separadamente para las entidades seleccionadas en los anteriores informes o que hubieran entrado de disponer de información y para las que se realiza una primera evaluación) la calificación de la situación de riesgo de cada una de estas CC.LL. según los tres grupos de elementos siguientes que definen su situación estructural pasada y sus perspectivas de futuro:

- Situación estructural de pasado: posición pasiva relativa y PMP (últimos datos observados).
- Capacidad de retorno en el medio o largo plazo a una situación sostenible: saldo medio de operaciones corrientes y capacidad de financiación media de las últimas dos liquidaciones (2017 y 2016).
- Perspectivas de futuro: tendencia estimada de mejora o empeoramiento de su situación pasiva, según las previsiones comunicadas por los ayuntamientos de cierre de 2018 y 2019 y las estimaciones AIReF de su probabilidad de realización.

GRÁFICO 4. CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y TENDENCIA ESTIMADA DE FUTURO DE LAS CC.LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD YA DETECTADOS EN ANTERIORES INFORMES (ORDENADOS DENTRO DE CADA NIVEL POR TAMAÑO DE POBLACIÓN).

Corporación Local	Principales parámetros				Tendencia. Prevision futuro (2018-2019)	Nivel riesgo
	Situación estructural		Capacidad retorno			
	(Deud+RT)/ICC	PMP	Saldo medio corriente ajustado / ICC	Capac. media /ICC		
Jerez de la Frontera	457% →	266 →	2% →	6% ↓	→	Crítico
Parla	988% →	323 ↑	-13% →	-10% →	→	
Jaén	565% →	541 ↘	-34% →	-57% →	→	
Gandía	370% →	267 ↑	7% →	7% →	→	Muy Alto
Totana	392% →	254 →	7% →	9% →	→	
Barrios (Los)	640% →	148 ↑	6% →	1% ↑	→	
Algeciras	187% →	384 ↗	3% →	3% →	↘	ALTO
Aranjuez	309% →	460 ↓	9% ↗	14% ↘	→	
Navalcarnero	441% →	350 ↗	12% ↗	12% ↗	↗	
Isla Cristina	126% →	374 →	1% ↑	1% ↑	↑	
Ayamonte	135% →	295 →	2% →	3% →	→	
Alcorcón	267% →	140 ↑	15% →	20% ↘	→	Moderado
Sanlúcar Barrameda	172% →	79 ↑	11% →	12% ↘	→	
Línea de la Concepción (La)	272% →	19 ↗	19% ↘	19% ↘	↘	
San Andrés del Rabanedo	288% →	472 ↓	14% →	14% ↗	→	
Granada	90% →	132 ↘	7% ↘	8% ↘	→	Bajo
Valdemoro	142% →	326 ↗	16% ↘	17% ↘	→	
Almonte	77% ↘	182 →	1% ↑	-6% ↑	→	

Corporación Local	Principales parámetros				Tendencia. Prevision futuro (2018-2019)	Nivel riesgo
	Situación estructural		Capacidad retorno			
	(Deud+RT)/ICC	PMP	Saldo medio corriente ajustado / ICC	Capac. media /ICC		
Cuenca	115% →	47 ↑	9% →	9% →	→	Sin riesgo que determine análisis estructural

Tendencias	
↑	Mejora
↗	Mejora lenta
→	Mantenimiento en mismo nivel
↘	Empeoramiento lento
↓	Empeoramiento

GRÁFICO 5. PRIMER ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y TENDENCIA ESTIMADA DE FUTURO DE LAS CC.LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD DETECTADOS SEGÚN ALGUNA VARIABLE ESTRUCTURAL (ORDENADOS DENTRO DE CADA NIVEL POR TAMAÑO DE POBLACIÓN).

Corporación Local	Principales parámetros				Tendencia. Previsión futuro (2018-2019)	Nivel riesgo
	Situación estructural		Capacidad retorno			
	(Deud+RT)/ICC	PMP	Saldo medio corriente ajustado / ICC	Capac. media /ICC		
Arganda del Rey	168% →	27 ↓	3% →	4% →	→	ALTO
Palacios y Villafranca (Los)	246% →	334 →	4% →	5% ↘	→	
Arcos de la Frontera	204% →	491 ↓	10% ↗	6% ↗	↗	Moderado
Puerto Real	216% →	155 ↓	18% ↘	20% ↘	→	Bajo
Caravaca de la Cruz	109% →	168 ↑	5% →	5% →	→	

Tendencias	
↑	Mejora
↗	Mejora lenta
→	Mantenimiento en mismo nivel
↘	Empeoramiento lento
↓	Empeoramiento

Los resultados de calificación obtenidos hacen que el Ayuntamiento de Cuenca salga del análisis por su mejora significativa y que los de Almonte, La Línea de la Concepción y Valdemoro que se recuperan ligeramente mejoren su calificación. El resto de ayuntamientos seleccionados mantienen su posición con los últimos datos liquidados. La AIReF mantiene las conclusiones recogidas en el informe del pasado julio en el que se calificaba en situación crítica de sostenibilidad a los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén. La situación de riesgo alto del anterior informe se ha dividido en dos a fin de distinguir si el retorno a una situación sostenible podría producirse en menos de 40 años o bien en un periodo superior a este plazo e inferior a 100 años. Así, en situación de riesgo muy alto se ha calificado a los ayuntamientos Gandía, Totana y Los Barrios. En situación de riesgo alto de sostenibilidad los de Algeciras, Aranjuez, Arganda del Rey, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Isla Cristina y Ayamonte. En situación de riesgo moderado se ha calificado a los de Alcorcón, Sanlúcar de Barrameda, La Línea de la Concepción, San Andrés del Rabanedo y Arcos de la Frontera. Por último, en situación de riesgo bajo se encuentran los ayuntamientos de Granada, Valdemoro, Puerto Real, Caravaca de la Cruz y Almonte.

Por otra parte, de los ayuntamientos a los que se les hizo recomendaciones en el informe anterior para que adoptaran medidas para revertir su situación, solo los de Alcorcón, Aranjuez, Isla Cristina, Navalcarnero y San Andrés del Rabanedo han concretado las medidas adoptar y su posible impacto futuro. Estos ayuntamientos han cumplido lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF donde se regula el principio de "cumplir o explicar", que implica que las administraciones destinatarias deben seguir las recomendaciones de la AIReF o, caso contrario, deben motivarlo. Los ayuntamientos de Algeciras, Gandía, Sanlúcar de Barrameda y Valdemoro han contestado a las recomendaciones, pero no han concretado las medidas a adoptar para revertir la situación actual de no sostenibilidad. Los Ayuntamientos de Ayamonte, La Línea de la Concepción y Totana, no han aplicado el principio de cumplir o explicar al no contestar a las recomendaciones formuladas.

Aunque estos ayuntamientos requieren de una reforma de mayor calado que la determinada por el cumplimiento anual de las reglas fiscales, se ha evaluado dicho cumplimiento, como mecanismo de reversión paulatina de la situación de riesgo. El Gráfico 4 muestra el cumplimiento esperado del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto al cierre de 2018, de acuerdo con la información aportada por las CC.LL., así como la estimación AIReF del cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por su parte, el Gráfico 5 presenta una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2019 de acuerdo con la información aportada por las CC. LL. sobre las líneas fundamentales de los presupuestos del presente año, así como las estimaciones realizadas por AIReF. La situación de cumplimiento o no del objetivo de estabilidad se muestra en términos porcentuales sobre sus ingresos no financieros del margen (exceso o defecto) sobre el objetivo legal de equilibrio En el caso de la regla de gasto se muestra el margen (exceso o defecto) sobre el límite de gastos computables. Por último, el gráfico 6 recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2017 y las estimaciones AIReF para 2019. Como puede apreciarse, la mayor parte de los ayuntamientos de este grupo incrementan su ratio de deuda entre 2012 y 2017, siendo ésta superior al 110%, lo que les impide concertar nuevas operaciones.

De la conjunción de las conclusiones que recogen los gráficos 4, 5 y 6 parece deducirse que pese a la previsión de obtención de superávit en la mayoría de estas CC.LL., su sostenibilidad a medio plazo no mejora dado que su ratio de deuda estimada a fin de 2019 no se reduce. Como se aprecia en los gráficos citados la mayoría de estos ayuntamientos prevén superávit, tanto al cierre de 2018 como 2019, sin embargo, su ratio de deuda no mejora como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción de la deuda comercial.

GRÁFICO 6. 24 CC.LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO EN 2018

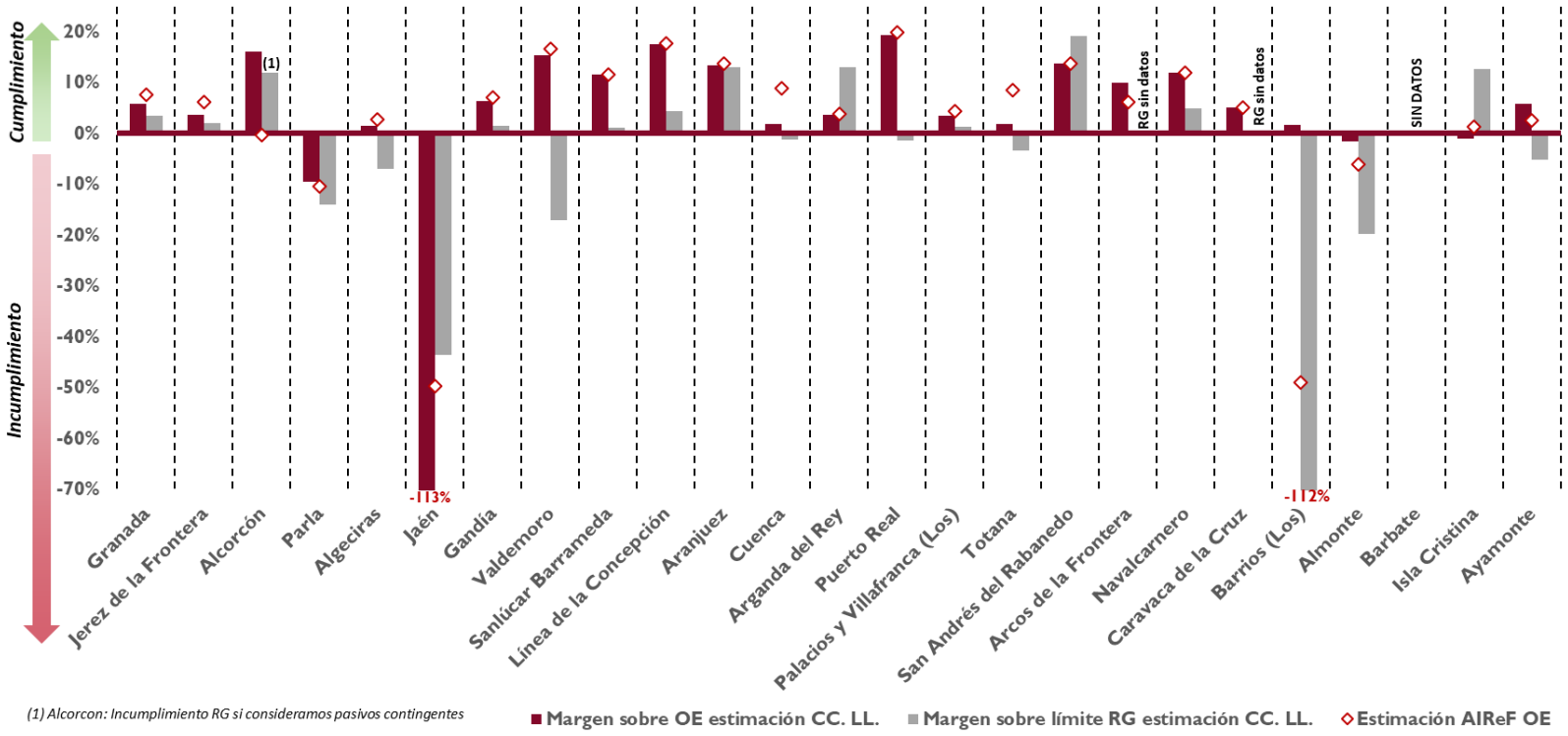

Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación estimada y el objetivo de equilibrio en porcentaje de ingresos no financieros.

Margen sobre límite RG: Diferencia entre el gasto computable previsto en 2018 y el límite de gasto de la RG en porcentaje sobre el indicado límite.

GRÁFICO 7. 24 CC.LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN 2019

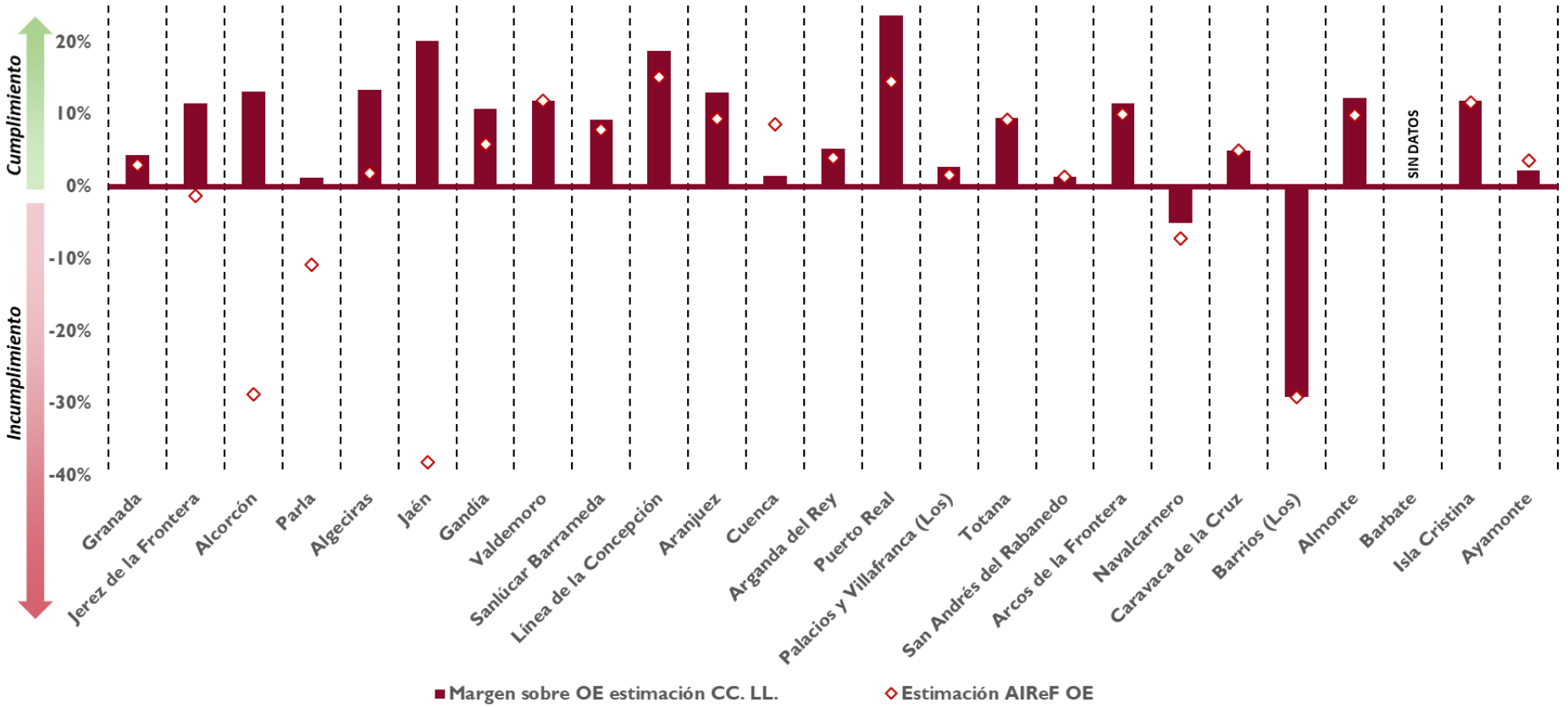

Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación prevista y el objetivo en porcentaje de ingresos no financieros.

GRÁFICO 8. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 18 CC.LL. 2012-2017 Y ESTIMACIÓN 2018 Y 2019 (PORCENTAJE SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS)

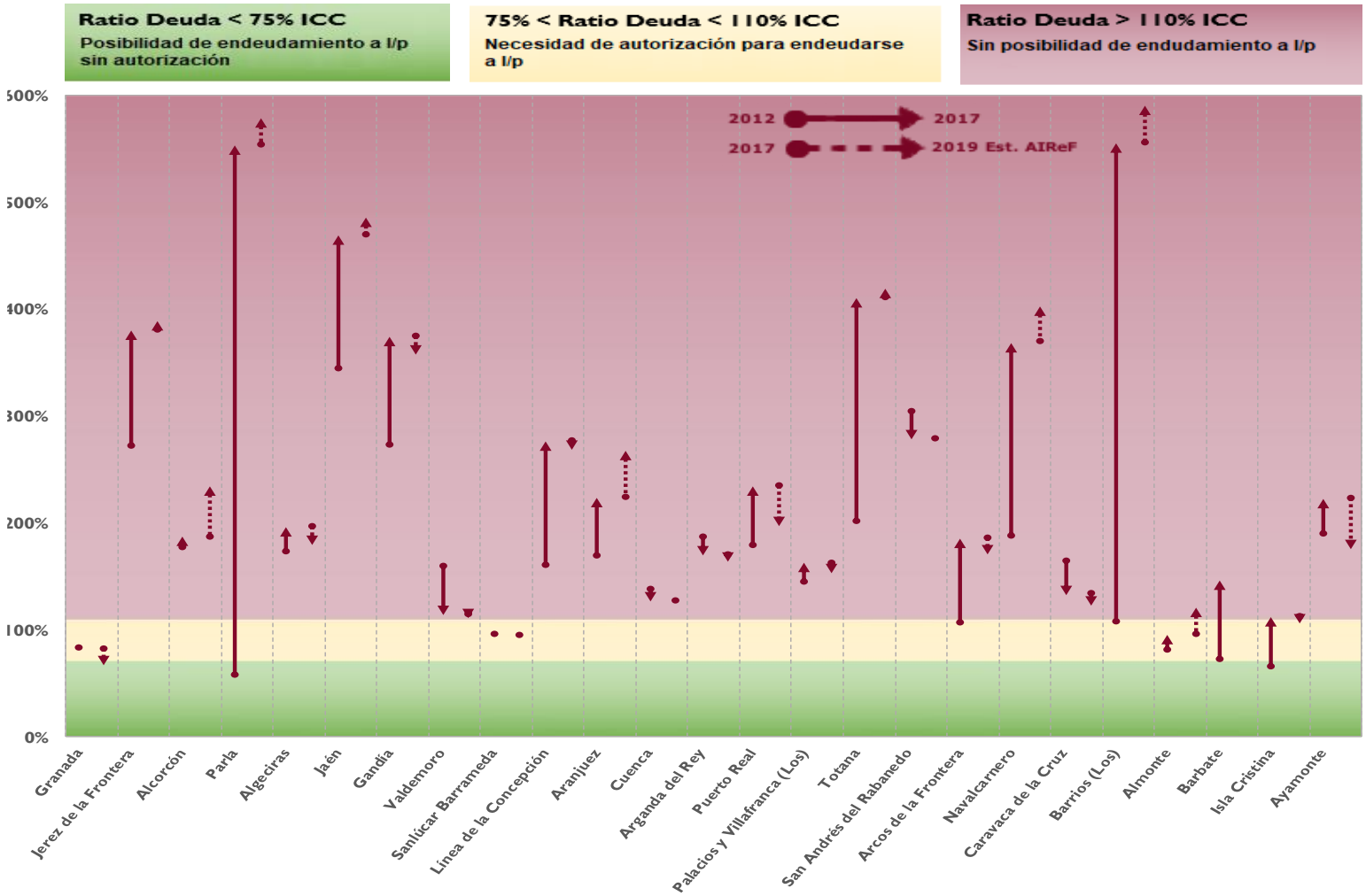

3 RECOMENDACIONES

La AIReF ha efectuado en informes anteriores varias recomendaciones al MINHAC en relación a su papel director y coordinador de los órganos de tutela financiera de las CC.LL. para que promueva las modificaciones normativas precisas en las que se concrete el contenido de esas competencias así como los mecanismos a aplicar cuando el ejercicio de las mismas no se efectúe conforme a lo establecido. También se ha recomendado, en aras de garantizar la transparencia que modifique la Orden sobre obligaciones de suministro de información para que los datos que publica periódicamente de las CC.LL. estén actualizados y para que el cálculo de la regla de gasto se incorpore a la información que comunican las CC.LL. en las líneas fundamentales, presupuestos aprobados y ejecución.

Por último, también ha reiterado que convoque y lidere, para los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén, una comisión de expertos, para analizar las causas por las que estos ayuntamientos tienen un nivel crítico de riesgo en su sostenibilidad y proponer soluciones.

De todas estas recomendaciones el MINHAC ha dado respuesta, en general, valorándolas positivamente y manifestando su voluntad de reforzar los cauces de comunicación con los ayuntamientos, así como de disponer y publicar periódicamente la mayor y más adecuada información posible y de incluir el informe del interventor sobre el cumplimiento de la regla de gasto en las fases preventivas del ciclo presupuestario.

Si bien no se vuelven a reiterar estas recomendaciones por considerar, en parte, explicados por el MINHAC los motivos para apartarse de ellas, en la medida en que afectan a temas relevantes en el ámbito de competencias de la AIReF, se mantienen como vivas y se publican bajo la denominación que tuvieron en el último informe, en el apartado de recomendaciones de su

página web. No obstante lo anterior, se solicita al MINHAC que informe sobre los avances que ha podido realizar en este sentido.

Recomendaciones nuevas

En su Informe de julio de 2018, la AIReF recomendó al MINHAC, a falta de desarrollo normativo, la concreción, documentación y publicación de la interpretación que debe darse a los objetivos acordados en los PEF para cada una de las reglas fiscales, con objeto de homogeneizar en todo el territorio nacional la aplicación de la LOEPSF, lo que permitiría evitar situaciones de desigualdad de trato.

Dicho documento, al que formalmente habría que dotar de la suficiente fuerza, de modo que se vincule en su seguimiento a todas las CCLL y órganos de tutela, debería incluir, además, solución a otros aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto y que afectan a la valoración del cumplimiento de las reglas fiscales en el marco de un PEF en vigor, haciendo que todas las reglas fiscales sean consistentes entre sí. Dentro de los aspectos a tratar también estaría, entre otros, el de delimitar las causas por las cuales el límite de gasto computable de los PEF puede modificarse al alza o a la baja, así como el tratamiento de los desfases temporales en los márgenes de cumplimiento dentro del periodo de vigencia de un PEF.

Por ello, ***la AIReF recomienda*:**

1. ***Que el MINHAC acelere la aprobación y publicación de un documento formal que recoja la interpretación a seguir en la aplicación de los objetivos acordados en un PEF para cada una las reglas fiscales, garantizando la consistencia entre ellas, y solvente todos aquellos aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto que requieren de unidad de criterio interpretativo.***

CC.LL. objeto de análisis individual

La AIReF recomendó al Ayuntamiento de Valencia, en los Informes sobre los presupuestos y cumplimiento esperado de las reglas fiscales de 2018, la necesidad de aprobación de un PEF por incumplimiento de la regla de gasto de 2017. En la contestación a esta recomendación, ese Ayuntamiento indicó que el Informe de su Intervención General no reconoce el incumplimiento de dicha regla, al establecer como límite el máximo que permitiría la aplicación de tasa aprobada en cada uno de los años. Su órgano de tutela, la

Comunitat Valenciana, según indicó a AIReF a finales de septiembre del pasado año, mantuvo contactos con el ayuntamiento, pero sin llevar a cabo ninguna acción, que nos haya comunicado, para la aplicación de la LOEPSF. La AIReF ya puso de manifiesto en dichos Informes que, a falta de cambios o desarrollos normativos, la aplicación e interpretación de la norma debe ser homogénea para todas las AA.PP. sin que quepan interpretaciones divergentes por cada administración pública de las reglas y procedimientos regulados en la LOEPSF que motiven situaciones de desigualdad de trato.

Por su parte, el Ayuntamiento de Gijón, incumplió la regla de gasto en 2017, razón por la que debía aprobar un PEF con compromisos para 2018 y 2019, sin que, a fecha actual, dicho PEF esté aprobado, por no contar con el Acuerdo de su Pleno. Esta situación de dilación en la aprobación por falta de acuerdos, tal y como la AIReF ha puesto de manifiesto en anteriores Informes, impiden que la Corporación cuente con una planificación que garantice que no se produzcan incumplimientos futuros, y no invalida la aplicación de la gradualidad de la Ley para casos de no aprobación de un PEF.

Por ello, ***la AIReF recomienda*:**

2. ***Que los Ayuntamientos de Valencia y Gijón apliquen la gradualidad de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la cual de la no aprobación de un PEF se deriva la aplicación de las mismas medidas correctivas que, para el incumplimiento de los mismos, establece el artículo 25 de dicha Ley; en particular, la adopción de los acuerdos de no disponibilidad por el citado incumplimiento legal.***
3. ***Que la Comunitat Valenciana y el Principado de Asturias, órganos de tutela de los Ayuntamientos de Valencia y Gijón, respectivamente, lleven a cabo las actuaciones necesarias para asegurar la aplicación de las medidas correctivas indicadas.***

Los Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife no prevén cumplir la regla de gasto en la liquidación de 2018, siendo coincidentes sus previsiones con las estimaciones de la AIReF, por lo que de verificarse dicho incumplimiento en su aprobación, deberán aprobar el correspondiente PEF, tal y como exige el artículo 21 de la LOEPSF, cuya aprobación definitiva corresponde a sus órganos de tutela.

Por ello, ***la AIReF recomienda*:**

4. ***Que los ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, de verificarse en las liquidaciones de 2018 el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio, promuevan la aprobación de los PEF correspondientes, a fin de contar con el marco legal dentro de los plazos legales establecidos.***
5. ***Que la Comunidad de Cataluña, la de Galicia y el MINHAC, como órganos de tutela de los Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, respectivamente, vigilen las actuaciones que garanticen la presentación y remisión para su aprobación en plazo de los PEF que hubieran de elaborarse en caso de confirmarse el incumplimiento.***

El Ayuntamiento de Barbate no ha remitido a la AIReF la información solicitada a efectos de realizar su evaluación, lo que ha supuesto el incumplimiento del deber de colaboración debido y dará lugar a la correspondiente advertencia en la web de esta institución. Tampoco ha podido realizarse esta evaluación con la información suministrada por el MINHAC ya que ésta no estaba disponible en sus bases de datos por no haberla comunicado el ayuntamiento, incumpliendo, por tanto, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y cuyo incumplimiento da lugar a las responsabilidades establecidas en el artículo 19 de dicha Orden.

Por ello, ***la AIReF recomienda*:**

6. ***Que el Ayuntamiento de Barbate de cumplimiento a las obligaciones de comunicación de información económico-financiera establecidas en la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.***

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

José Luis Escrivá